



CONTESTACIÓN A PROPUESTA IGC SOBRE CONCILIACIÓN FAMILIAR

Por parte de Independientes de la Guardia Civil (IGC) se realizó propuesta a la Dirección General de la Guardia Civil, quedando registrada con número de expediente 2348/18, sobre dos medidas concretas para la conciliación familiar.

1.-La modificación del artículo 19 del Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil, en la medida que se pudiera solicitar en concurrencia de destinos de provisión por antigüedad y destinos por concurso de méritos (actualmente sólo se puede solicitar para antigüedad).

2.- La creación de una bolsa de horas de libre disposición, de hasta el 5% de la jornada anual, acumulables para favorecer la conciliación familiar y laboral para el cuidado y atención de mayores, personas con discapacidad e hijos menores de edad. Recientemente, los sindicatos de la Función Pública estuvieron negociando con el Ministerio de Hacienda, esta posibilidad, de la que podrían disponer con total libertad a lo largo del año, incluso acumulando las horas con el único requisito de recuperarlas posteriormente. La duración de la jornada laboral es de 37,5 horas semanales, por lo que se calculó que el número de horas que se podrían dotar teniendo en cuenta días de vacaciones y asuntos propios fuera de 82 horas. Por ejemplo, un empleado público podría llegar media hora tarde a trabajar para llevar a su hijo al colegio y posteriormente recuperar este tiempo.

PRIMER PUNTO: La Dirección General de la Guardia Civil contestó que fue una opción que se analizó cuando se estaba trabajando en la normativa pero que se descartó



Vocal Consejo

Apdo. Correos N.º 3
27500 Chantada (Lugo)
☎ 607680322/607679098

en base a que, por un lado, desvirtuaría la asignación de este tipo de destinos, al no otorgarlo al peticionario que acreditara la mayor puntuación con arreglo a sus méritos y, por otro, que sería añadir una mayor complejidad al ya de por sí complejo sistema de provisión de destinos por este sistema. Circunstancia que podría conducir a bucles de difícil solución técnica durante los procesos informáticos de asignación de destinos, ya que la concurrencia ya plantea situaciones que se han de solucionar ad hoc en la provisión de destinos por el sistema de antigüedad.

Señalan en su escrito que en cuanto a medidas de conciliación familiar, el Reglamento de destinos introdujo medidas para facilitar el agrupamiento familiar de los guardias civiles cónyuges en determinadas circunstancias, como el derecho preferente absoluto para vacantes a cubrir por el sistema de antigüedad en unidad de la provincia de destino del cónyuge guardia civil, cuando sea distinto de la del solicitante, al guardia civil con hijos a cargo menores de doce años, o con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Que además se valoran con 4 puntos, cuando se reúnen estos requisitos en los procesos de asignación de destinos por concursos de méritos.

SEGUNDO PUNTO: En cuanto a la bolsa de horas, la Dirección General de la Guardia Civil informó que la normativa vigente en materia de destinos, así como en materia de régimen de prestación del servicio, y de jornada y horario del personal de la Guardia Civil, establecen medidas que favorecen la conciliación de la vida profesional, personal y familiar. Que el artículo 61.1 de la Orden General nº 11, de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil dispone que el personal incluido en el ámbito de ampliación podrá hacer uso de flexibilidad horaria y de los permisos que conlleven reducción de su jornada de trabajo, en análogas condiciones que el personal al servicio de la



Vocal Consejo

Apdo. Correos N.º 3
27500 Chantada (Lugo)
☎ 607680322/607679098

Administración General del Estado, teniendo en cuenta la conciliación de la vida laboral y familiar, las necesidades del servicio y con las adaptaciones previstas en ese capítulo derivadas de las funciones y cometidos, detallados en los siguientes artículos 62 y 63 de la citada norma. **No obstante, indican que nuestra propuesta será tenida en cuenta para futuras modificaciones que afecten a esta normativa.**

Desde IGC mostramos nuestra disconformidad con la respuesta obtenida a nuestra propuesta, seguiremos trabajando para que estas reivindicaciones y otras que vayan surgiendo sobre conciliación familiar, sean incorporadas a la normativa para mejorar la vida familiar de **TODOS LOS GUARDIAS CIVILES.**

